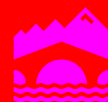


PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA RIOJA

JUNIO 2020



PRESENTACIÓN

34,4 millones de euros para reactivar la economía

El Plan de Reactivación Económica está compuesto por un conjunto de medidas articuladas por el Gobierno de La Rioja para preservar la **continuidad de la actividad económica** tras el periodo de excepcionalidad provocado por el COVID-19. Constituye una inyección de liquidez en el corazón de la economía riojana que tiene por objeto ayudar a las empresas y a los trabajadores autónomos a **retornar a la actividad** de la forma más rápida y más efectiva posible.

Dirigido a todas las empresas y a todos los trabajadores autónomos

Esta convocatoria cuenta con una serie de características que la hacen especial. La primera es su carácter universal, es decir, sus líneas están dirigidas **a todas las empresas y a todos los trabajadores autónomos** de la comunidad autónoma. La segunda es su carácter retroactivo: empresas y trabajadores autónomos pueden solicitar las ayudas para inversiones realizadas **desde el pasado 2 de abril** con el objetivo de responder de manera efectiva a las consecuencias del COVID-19.

Para inversiones realizadas desde el 2 de abril

El presupuesto del Plan de Reactivación Económica asciende a **34,4 millones de euros**, que serán inyectados en siete meses en el tejido empresarial. Esta dotación supone la **convocatoria con mayor impacto** articulada desde la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) y conlleva un reto organizativo que será aprovechado para materializar un **proceso de reestructuración** que contribuirá al incremento de su efectividad.

Tres grandes ejes de acción:

- 1. Acceso a la liquidez**
 - 2. Reincorporación segura a los centros de trabajo**
 - 3. Reactivación de negocios**
-

Este programa ha sido estructurado en tres ejes. El primero tiene por objeto **facilitar el acceso a la liquidez** de las empresas y los trabajadores autónomos y el segundo ha sido diseñado para promover la **reincorporación segura a los centros de trabajo**. El tercero agrupa una serie de herramientas orientadas a la **reactivación de negocios** de todos los sectores e incluye programas específicamente dirigidos a dos sectores especialmente afectados por el impacto del coronavirus: el comercio y el turismo.

Intensidad de ayuda del 40% de la inversión realizada

El Plan de Reactivación Económica, salvo en el caso de las medidas orientadas al acceso a la liquidez, sigue una estructura similar. Cada uno de los ejes y programas contemplan en primer lugar líneas orientadas a **promover la elaboración de planes** de actuación en ámbitos como la prevención o la reactivación y, en segundo lugar, líneas de **apoyo a la inversión** en las áreas identificadas en el proceso de planificación.

Ayudas directas para autónomos y empresas que dediquen recursos propios a planificación

Todas las líneas estarán operativas con carácter general **hasta el 15 de octubre de 2020 con posibilidad de ampliación en función de disponibilidad presupuestaria** y cuentan con una intensidad de ayuda del **40% de la inversión realizada**. Por último, cabe destacar, por su impacto y por su carácter novedoso, que las líneas orientadas a la planificación contemplan subvenciones tanto para apoyar la inversión en asistencias técnicas externas como la **dedicación de recursos propios**.

1. LIQUIDEZ

El objetivo es que **ninguna empresa competitiva y viable cierre por problemas de liquidez** generados por el impacto del COVID-19. Este apartado contempla dos líneas dotadas con un **presupuesto conjunto de 5,1 millones de euros**. La primera apoya la contratación de asistencias técnicas para facilitar el acceso a prestaciones o ayudas, especialmente al fondo de liquidez articulado por el Gobierno de España a través de Instituto de Crédito Oficial, y la segunda constituye un fondo de último recurso concebido para aquellos casos que no han podido acceder a fondos de liquidez por otras vías.

1.1. Red de asistencia para el acceso a la liquidez

Línea de subvención para consultoría o asistencia externa para asesoramiento en materia económica, financiera, legal y, especialmente, para gestión o solicitud de prestaciones o ayudas vinculadas a la situación provocada por el coronavirus.

| | |
|------------------------|---|
| Destinatarios | Todas las empresas y trabajadores autónomos. |
| Plazo | Hasta el 31 de diciembre de 2020. |
| Presupuesto | 2,1 millones de euros. |
| Características | Se consideran subvencionables los gastos realizados desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. |

| Tipo | Subvención máxima | Inversión mínima | Intensidad |
|-------------|--------------------------|-------------------------|-------------------|
| Autónomos | 500€ | | |
| Empresas | 1.000€ | 350€ | 70% |

1.2. Financiación de último recurso

Línea de financiación dirigida a empresas y trabajadores autónomos que han intentado acceder al fondo de liquidez articulado por el Gobierno de España a través del ICO, pero su solicitud ha sido denegada por causa no subsanable. Se trata de un programa desarrollado por ADER en colaboración con la sociedad de garantía recíproca Iberaval.

| | |
|------------------------|--|
| Destinatarios | Todas las empresas y trabajadores autónomos. |
| Plazo | Hasta el 31 de diciembre de 2020. |
| Presupuesto | 3 millones de euros, de los cuales 2 millones serán destinados a empresas y 1 millón a trabajadores autónomos. |
| Características | Cada caso será estudiado por los técnicos de ADER con el objetivo de plantear una solución específica, según condiciones en convenio con Iberaval. |

2. REINCORPORACIÓN SEGURA A LOS CENTROS DE TRABAJO

Este programa tiene por objeto **facilitar la reincorporación segura** a los centros de trabajo en el marco del periodo de excepcionalidad motivado por el COVID-19. Cuenta con un **presupuesto de 6 millones de euros** y contempla dos líneas: la primera promueve la realización de planes de prevención de riesgos laborales y la segunda, la adquisición de activos de desinfección e higiene necesarios para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.

Línea de subvención para asistencia técnica orientada a elaborar un plan de prevención de riesgos laborales y proporcionar los servicios necesarios para minimizar los riesgos laborales en el ámbito del trabajo asociados al COVID-19. La asistencia técnica podrá ser externa o efectuarse a través de la dedicación de recursos propios.

| | |
|------------------------|---|
| Destinatarios | Todas las empresas y trabajadores autónomos. |
| Plazo | Hasta el 15 de octubre de 2020 (ampliación en función de disponibilidad presupuestaria). |
| Presupuesto | 2 millones de euros. |
| Características | La inversión máxima subvencionable y la cuantía destinada a autónomos y empresas que dediquen recursos propios a planificación se establecen en función de la plantilla. Se consideran subvencionables los gastos realizados desde el 2 de abril. |

| Tamaño | Empleados | Inversión máxima subvencionable | Intensidad de subvención | Ayuda directa por dedicación de recursos propios |
|-----------|------------|---------------------------------|--------------------------|--|
| Autónomos | - | 1.500€ | | 600€ |
| Micro | 1 a 10 | 1.500€ | | 600€ |
| Pequeña | 11 a 50 | 2.924€ | 40% | 1.169€ |
| Mediana | 51 a 250 | 3.860€ | | 1.544€ |
| Grande | más de 250 | 6.000€ | | 2.400€ |

Ayuda directa para autónomos y empresas que dediquen recursos propios a planificación. El abono de la subvención estará condicionada a la elaboración de un plan según modelo aportado por ADER.

2. REINCORPORACIÓN SEGURA A LOS CENTROS DE TRABAJO

Línea de subvención para la adquisición de activos de desinfección e higiene orientados a la adaptación de las instalaciones a la nueva situación provocada por el COVID-19 en centros de trabajo localizados en La Rioja. Serán subvencionables las inversiones en activos fijos materiales nuevos consistentes en **instalaciones, maquinaria, equipos y sistemas**:

- de limpieza y desinfección
- de control y monitorización de accesos
- de aislamiento o compartimentación
- de control o medida de temperatura corporal u otros parámetros biológicos
- cualquier otra inversión necesaria para la minimización de los riesgos vinculados al COVID-19.

Destinatarios Todas las empresas y trabajadores autónomos.

Plazo Hasta el 15 de octubre de 2020 (ampliación en función de disponibilidad presupuestaria).

Presupuesto 4 millones de euros.

Características La inversión máxima subvencionable se establece en función de la plantilla. Se consideran subvencionables los gastos realizados desde el 2 de abril.

| Tamaño | Empleados | Inversión máxima subvencionable | Inversión mínima | Intensidad de subvención |
|---------------|------------------|--|-------------------------|---------------------------------|
| Autónomos | - | 7.500€ | | |
| Micro | 1 a 10 | 7.500€ | | |
| Pequeña | 11 a 50 | 15.000€ | 1.000€ | 40% |
| Mediana | 51 a 250 | 30.000€ | | |
| Grande | más de 250 | 60.000€ | | |

3. REACTIVACIÓN DE NEGOCIOS

El eje de reactivación de negocios tiene por objeto fomentar la **reflexión sobre el modelo de negocio** y promover las **inversiones necesarias para adaptarlo a la nueva situación** y, con ello, garantizar su viabilidad a medio plazo. Está dotado con un **presupuesto global de 23,3 millones de euros**.

Cuenta por un lado con líneas específicas para la **elaboración de planes de reorganización estratégica**, de adaptación de productos, procesos, organización y gestión y de **reposicionamiento internacional** y, por otro lado, con líneas para la **inversión en activos**.

Este apartado incluye además dos programas de carácter sectorial centrados en dos sectores especialmente afectados por el impacto del COVID-19. El primero incide en el reposicionamiento y la modernización del **comercio** y el segundo tiene por objeto impulsar el relanzamiento de la **actividad turística**.

3.1. Planes de reorganización estratégica y adaptación de productos, procesos y organización

Línea de subvención para asistencia técnica orientada a la elaboración de planes de reactivación para la reorganización estratégica y la adaptación de productos, procesos y organización a la nueva situación generada por el COVID-19. La asistencia técnica podrá ser externa o efectuarse a través de la dedicación de recursos propios. El trabajo de planificación contemplará el análisis y la propuesta de acciones en alguno de los siguientes ámbitos:

- **Rediseño de estrategia.**
- **Innovación en procesos de fabricación:** desarrollo de nuevos métodos de producción o control, así como su mejora significativa.
- **Modernización de plantas:** desarrollo de nuevos diseños e incorporación de nuevos componentes estratégicos.
- **Incorporación de alta y media tecnología:** introducción de tecnología en los procesos de fabricación.
- **Optimización de la cadena de suministro:** mejora de la gestión desde el proveedor hasta el cliente.
- **Innovación en activos tecnológicos:** modernización mediante la compra de tecnología y reconversión a través de la incorporación de tecnologías transversales KET (nano, bio, TIC).

3. REACTIVACIÓN DE NEGOCIOS

- **Innovación organizativa y de gestión:** incorporación de sistemas avanzados de gestión (inteligencia competitiva, gestión de la calidad, planificación de recursos y metodologías de gestión de proyectos).
- **Innovación organizativa y de gestión:** rediseño organizativo para la mejora de la gestión del modelo de negocio.

| | |
|------------------------|---|
| Destinatarios | Todas las empresas y trabajadores autónomos (excepto comercio y turismo). |
| Plazo | Hasta el 15 de octubre de 2020 (ampliación en función de disponibilidad presupuestaria). |
| Presupuesto | 1,3 millones de euros. |
| Características | La inversión máxima subvencionable y la cuantía destinada a autónomos y empresas que dediquen recursos propios a planificación se establecen en función de la plantilla. Se consideran subvencionables los gastos realizados desde el 2 de abril. |

| Tamaño | Empleados | Inversión máxima subvencionable | Intensidad de subvención | Ayuda directa por dedicación de recursos propios |
|-----------|------------|---------------------------------|--------------------------|--|
| Autónomos | - | 1.000€ | 40% | 400€ |
| Micro | 1 a 10 | 1.000€ | | 400€ |
| Pequeña | 11 a 50 | 3.000€ | | 1.200€ |
| Mediana | 51 a 250 | 4.000€ | | 1.600€ |
| Grande | más de 250 | 6.000€ | | 2.400€ |



Ayuda directa para autónomos y empresas que dediquen recursos propios a planificación. El abono de la subvención estará condicionada a la elaboración de un plan según modelo aportado por ADER.

3. REACTIVACIÓN DE NEGOCIOS

3.2. Adquisición de activos para la reactivación del negocio y conectividad

Línea de subvención para la adquisición de activos para la reactivación del negocio y conectividad ante la nueva situación generada por el COVID-19. Contempla las siguientes inversiones subvencionables:

- **Conexión con banda ancha** de polígonos empresariales y empresas diseminadas.
- Apoyo para **adquisición, construcción, ampliación o adecuación de instalaciones y maquinaria o equipos de producción** en el ámbito de la innovación: producto, procesos, organización y gestión.

| | |
|------------------------|--|
| Destinatarios | Todas las empresas y trabajadores autónomos (excepto comercio y turismo). |
| Plazo | Hasta el 15 de octubre de 2020 (ampliación en función de disponibilidad presupuestaria). |
| Presupuesto | 13 millones de euros. |
| Características | La inversión máxima subvencionable se establece en función de la plantilla. La inversión mínima subvencionable es de 2.000 euros. Se consideran subvencionables los gastos realizados desde el 2 de abril. |

| Tamaño | Empleados | Inversión máxima subvencionable | Inversión mínima | Intensidad de subvención |
|-----------|------------|---------------------------------|------------------|--------------------------|
| Autónomos | - | 20.000€ | | |
| Micro | 1 a 10 | 20.000€ | | |
| Pequeña | 11 a 50 | 50.000€ | 2.000€ | 40% |
| Mediana | 51 a 250 | 100.000€ | | |
| Grande | más de 250 | 200.000€ | | |

3. REACTIVACIÓN DE NEGOCIOS

3.3. Reposicionamiento internacional

Línea de subvención para la elaboración de planes de reposicionamiento en materia de internacionalización ante la nueva situación generada por el COVID-19. La asistencia técnica podrá ser externa o efectuarse a través de la dedicación de recursos propios. El trabajo de planificación contemplará el análisis y la propuesta de acciones en los siguientes ámbitos:

- **Fase iniciación.** Diagnóstico del potencial exportador. Evaluación individualizada y dirigida por un experto de las posibilidades de internacionalización de la empresa. Plan de internacionalización. Diseño de la estrategia para el acceso al mercado exterior.
- **Fase penetración de mercados.** Análisis de nuevas posibilidades de internacionalización. Desarrollo de estudios centrados en perfil de cliente, canal de comercialización o fórmulas de promoción directa con el objetivo de aumentar la cuota de mercado en el país.
- **Fase diversificación de mercados.** Búsqueda de nuevos nichos de mercado. Elaboración de estudio para identificar nuevas oportunidades y plan de acción para abordarlas.

| | |
|------------------------|---|
| Destinatarios | Todas las empresas y trabajadores autónomos (excepto comercio y turismo). |
| Plazo | Hasta el 15 de octubre de 2020 (ampliación en función de disponibilidad presupuestaria). |
| Presupuesto | 1 millón de euros. |
| Características | La inversión máxima subvencionable y la cuantía destinada a autónomos y empresas que dediquen recursos propios a planificación se establecen en función de la plantilla. Se consideran subvencionables los gastos realizados desde el 2 de abril. |

| Tamaño | Empleados | Inversión máxima subvencionable | Intensidad de subvención | Ayuda directa por dedicación de recursos propios |
|-----------|------------|---------------------------------|--------------------------|--|
| Autónomos | - | 1.000€ | 40% | 400€ |
| Micro | 1 a 10 | 1.000€ | | 400€ |
| Pequeña | 11 a 50 | 3.000€ | | 1.200€ |
| Mediana | 51 a 250 | 4.000€ | | 1.600€ |
| Grande | más de 250 | 6.000€ | | 2.400€ |



Ayuda directa para autónomos y empresas que dediquen recursos propios a planificación. El abono de la subvención estará condicionada a la elaboración de un plan según modelo aportado por ADER.

3. REACTIVACIÓN DE NEGOCIOS

El Plan de Reimpulso del Comercio es un programa específicamente orientado a la **reactivación del sector comercio** que está **dotado con 3 millones de euros**. Contempla un servicio de reposicionamiento de los establecimientos comerciales y tres líneas que inciden en la modernización del sector desde tres perspectivas diversas: activos fijos, innovación en la gestión e implantación tecnológica.

3.4.1. Asistencia técnica para plan de reposicionamiento

Servicio de asistencia técnica prestado por técnicos de la ADER para la elaboración de un plan de reposicionamiento de los establecimientos comerciales que incida de forma específica en su adaptación a la nueva situación generada por el COVID-19.

3.4.2. Modernización. Activos fijos dirigido a PYMES de comercio minorista

Línea de subvención para la inversión activos fijos materiales nuevos dirigidos a la implantación de un **nuevo punto de venta** minorista o a la **modernización, reforma, ampliación y traslado de establecimientos** comerciales ante la nueva situación generada por el COVID-19. Contempla las siguientes **inversiones subvencionables: adecuación física del establecimiento, redacción de proyectos, mobiliario y equipamiento, maquinaria y vehículos de transporte**.

| | |
|------------------------|--|
| Destinatarios | Comercio minorista. |
| Plazo | Hasta el 15 de octubre de 2020 (ampliación en función de disponibilidad presupuestaria). |
| Presupuesto | El presupuesto conjunto de las líneas específicas para el comercio asciende a 3 millones de euros. |
| Características | Se consideran subvencionables los gastos realizados desde el 2 de abril. |

| Inversión máxima subvencionable | Inversión mínima | Intensidad de subvención |
|--|-------------------------|---------------------------------|
| 20.000€ | 1.000€ | 40% |

Ayuda directa para autónomos y empresas que dediquen recursos propios a planificación. El abono de la subvención estará condicionada a la elaboración de un plan según modelo aportado por ADER.

3. REACTIVACIÓN DE NEGOCIOS

3.4.3. Modernización. Innovación en la gestión comercial

Línea de subvención para asistencia técnica orientada a la realización de **prospecciones y estudios de mercado, planes de marketing y estudios de diagnosis** o mejora en las diferentes áreas del comercio. La asistencia técnica podrá ser externa o efectuarse a través de la dedicación de recursos propios.

| | |
|------------------------|--|
| Destinatarios | Comercio minorista. |
| Plazo | Hasta el 15 de octubre de 2020 (ampliación en función de disponibilidad presupuestaria). |
| Presupuesto | El presupuesto conjunto de las líneas específicas para el comercio asciende a 3 millones de euros. |
| Características | Se consideran subvencionables los gastos realizados desde el 2 de abril. |

| | | |
|--|---------------------------------|---|
| Inversión máxima subvencionable | Intensidad de subvención | Ayuda directa por dedicación de recursos propios |
| 2.000€ | 40% | 800€ |

Ayuda directa para autónomos y empresas que dediquen recursos propios a planificación. El abono de la subvención estará condicionada a la elaboración de un plan según modelo aportado por ADER.

3.4.4. Modernización. Implantación tecnológica

Línea de subvención para gastos e inversiones necesarios para el desarrollo e implementación de herramientas y sistemas TIC que permitan a los comercios tener una **mayor capacidad de gestión, conectividad, integración, visibilidad e interoperabilidad**. Contempla las siguientes inversiones subvencionables:

- **Hardware**. Ordenadores, periféricos (impresoras, TPV, lector de códigos de barras) e instalaciones de red (cableados, routers, switches).
- **Software**. Incluidos los sistemas integrados de gestión y análogos.
- **Tienda on line (e-commerce)**. Tienda virtual con pasarela de pagos.
- Diseño realización de **catálogo on line**.
- Gastos de consultoría para la implantación de la **LOPD y LSSI**.
- **Dinamización en redes sociales**, generación de contenido digital y publicidad en internet.

3. REACTIVACIÓN DE NEGOCIOS

Destinatarios Comercio minorista.

Plazo Hasta el 15 de octubre de 2020 (ampliación en función de disponibilidad presupuestaria).

Presupuesto El presupuesto conjunto de las líneas específicas para el comercio asciende a 3 millones de euros.

Características Se consideran subvencionables los gastos realizados desde el 2 de abril.

| Inversión máxima subvencionable | Inversión mínima | Intensidad de subvención |
|--|-----------------------------|-------------------------------------|
| 8.000€ | 1.000€ | 40% |

3. REACTIVACIÓN DE NEGOCIOS

El Plan de Relanzamiento del Turismo constituye un programa de carácter sectorial específicamente diseñado para contribuir a la reactivación de la actividad turística. Está dotado con 5 millones de euros y contempla ayudas para la elaboración de planes de reposicionamiento, prototipado de productos y servicios y adquisición de activos orientados a la puesta en marcha de nuevos productos y servicios. Todas las ayudas son compatibles con los programas integrados en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo.

3.5.1. Elaboración de planes de relanzamiento

Línea de subvenciones para asistencia técnica orientada a la reformulación del modelo de negocio: diagnóstico, formulación estratégica, propuesta de actuaciones para la implantación de teletrabajo u otras actividades y servicios. La asistencia técnica podrá ser externa o efectuarse a través de la dedicación de recursos propios.

| | |
|------------------------|--|
| Destinatarios | Hostelería y turismo (incluida industria de alimentación y bebidas que preste servicios de turismo). Se excluyen viviendas turísticas. |
| Plazo | Hasta el 15 de octubre de 2020 (ampliación en función de disponibilidad presupuestaria). |
| Presupuesto | El presupuesto conjunto de las líneas específicas para turismo asciende a 5 millones de euros. |
| Características | Se consideran subvencionables los gastos realizados desde el 2 de abril. |

| | | |
|--|---------------------------------|---|
| Inversión máxima subvencionable | Intensidad de subvención | Ayuda directa por dedicación de recursos propios |
| 2.000€ | 40% | 800€ |

Ayuda directa para autónomos y empresas que dediquen recursos propios a planificación. El abono de la subvención estará condicionada a la elaboración de un plan según modelo aportado por ADER.

Ayudas compatibles con los programas integrados en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo.

3. REACTIVACIÓN DE NEGOCIOS

3.5.2. Rediseño de la prestación de servicios, productos y experiencias turísticas: diseño y prototipado

Línea de subvención para asistencia técnica orientada al **desarrollo de nuevos métodos y procesos** de prestación del servicio, así como su mejora significativa, planes para la elaboración de nuevos portafolios de productos y para el **rediseño de productos y servicios innovadores** que impulsen la digitalización de los servicios. La asistencia técnica podrá ser externa o efectuarse a través de la dedicación de recursos propios.

| | |
|------------------------|--|
| Destinatarios | Hostelería y turismo (incluida industria de alimentación y bebidas que preste servicios de turismo). Se excluyen viviendas turísticas. |
| Plazo | Hasta el 15 de octubre de 2020 (ampliación en función de disponibilidad presupuestaria). |
| Presupuesto | El presupuesto conjunto de las líneas específicas para turismo asciende a 5 millones de euros. |
| Características | Se consideran subvencionables los gastos realizados desde el 2 de abril. |

**Inversión
máxima
subvencionable**

2.000€

**Intensidad
de subvención**

40%

**Ayuda directa
por dedicación
de recursos propios**

800€

Ayuda directa para autónomos y empresas que dediquen recursos propios a planificación. El abono de la subvención estará condicionada a la elaboración de un plan según modelo aportado por ADER.

Ayudas compatibles con los programas integrados en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo.

3.5.3. Rediseño de la prestación de servicios, productos y experiencias turísticas: adaptación de espacios e infraestructuras

Línea de subvención para la inversión en activos fijos orientados a la **remodelación y mejora de la prestación del servicio** y la **adquisición de hardware y software** para su incorporación en cualquiera de los procesos de la prestación del servicio (inspiración, decisión, reserva, disfrute y fidelización).

3. REACTIVACIÓN DE NEGOCIOS

- Destinatarios** Hostelería y turismo (incluida industria de alimentación y bebidas que preste servicios de turismo). Se excluyen viviendas turísticas.
- Plazo** Hasta el 15 de octubre de 2020 (ampliación en función de disponibilidad presupuestaria).
- Presupuesto** El presupuesto conjunto de las líneas específicas para turismo asciende a 5 millones de euros.
- Características** Se consideran subvencionables los gastos realizados desde el 2 de abril.

| Inversión máxima subvencionable | Inversión mínima | Intensidad de subvención |
|--|-----------------------------|-------------------------------------|
| 50.000€ | 1.000€ | 40% |

Ayudas compatibles con los programas integrados en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo.

4. ESTRUCTURA

1. LIQUIDEZ

1.1. Red de asistencia para el acceso a la liquidez

1.2. Financiación último recurso

2. REINCORPORACIÓN SEGURA AL CENTRO DE TRABAJO

2.1. Asistencia técnica para planes de prevención y prestación de servicios

2.2. Activos para desinfección e higiene

3. REACTIVACIÓN DE NEGOCIOS

3.1. Planes de reorganización estratégica y para la adaptación de productos, procesos y organización

3.2. Adquisición de activos para la reactivación y conectividad

3.3. Reposicionamiento internacional

3.4. Reimpulso del comercio

3.4.1. Asistencia técnica para plan de reposicionamiento

3.4.2. Modernización. Activos fijos dirigido a PYMES de comercio minorista

3.4.3. Modernización. Innovación en la gestión comercial

3.4.4. Modernización. Implantación tecnológica

3.5. Relanzamiento del turismo

3.5.1. Elaboración de planes de relanzamiento

3.5.2. Rediseño de la prestación de servicios, productos y experiencias turísticas: diseño y prototipado

3.5.3. Rediseño de la prestación de servicios, productos y experiencias turísticas: adaptación de espacios e infraestructuras

5. MÁS INFORMACIÓN

Teléfono de atención a la empresa riojana:

941 29 42 00

En internet:

www.larioja.org/ayudas2020

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

941 29 15 00

ader@larioja.org

www.ader.es
